



NORMATIVA DE ACCESO Y VISITA AL MUSEU PICASSO DE BARCELONA

Objeto

Definición de las normas para acceder y visitar el Museu Picasso de Barcelona.

Para velar por el buen funcionamiento del Museu, la convivencia, el respeto y el civismo, y para proteger el valor patrimonial conservado en el interior del recinto, la Fundació Museu Picasso de Barcelona, de acuerdo con la legislación general vigente y con las normativas municipales del Ayuntamiento de Barcelona, ha establecido una serie de normas básicas que deben tenerse en cuenta durante la visita.

Para el acceso y la visita al Museu Picasso de Barcelona, es obligatorio respetar las normas establecidas en este documento, aprobado por el Patronato de la FMPB, en fecha 20 de abril de 2026.

Acceder a las instalaciones del Museu implica la aceptación de estas normas.

Las personas tienen derecho a ser admitidas en los establecimientos abiertos al público en las mismas condiciones objetivas para todas las personas, siempre que la capacidad de aforo lo permita y que no concurra ninguna de las limitaciones generales de acceso, como por razones de seguridad, o para evitar la alteración del orden público.

Ámbito de aplicación

Esta normativa se aplicará a:

- Las personas visitantes del Museu.
- Toda persona o grupo autorizado a utilizar ciertos espacios del Museu para reuniones, recepciones, conferencias, conciertos, espectáculos o actividades diversas.
- Toda persona ajena al Museu, presente en el establecimiento, aunque sea por razones profesionales.

Condiciones de la visita:

Entradas

- El acceso al Museu requiere disponer de una entrada, que deberá mostrarse al personal de control de acceso. Es necesario conservar la entrada durante la visita.
- La adquisición de la entrada conlleva la aceptación íntegra de la normativa del Museu.
- La entrada es intransferible.



- Los precios de entrada, así como las condiciones de exenciones o bonificaciones, son los establecidos por la Fundació Museu Picasso de Barcelona, y constan en un lugar visible del espacio de acogida al público y en la página web del Museu.
- Las personas beneficiarias de bonificaciones o exenciones en el precio de la entrada deberán presentar en la taquilla la correspondiente acreditación oficial válida y autorizada. En caso contrario, se abonará la tarifa completa.
- La entrada al Museu es válida únicamente para el día y la hora indicados en el tique.
- Las entradas pueden adquirirse hasta 30 minutos antes del cierre del Museu.
- Una vez validada la entrada en un punto de control de acceso, no será posible salir del Museu y volver a entrar.
- En el caso de venta anticipada de entradas, el no uso del servicio por causa imputable al comprador no dará derecho a la devolución de los importes de las entradas no utilizadas.
- Queda prohibida la reventa de entradas por cualquier medio. Los únicos canales oficiales para la adquisición de entradas son la página web oficial <https://museupicassobcn.cat/>; las taquillas situadas en el propio recinto y las máquinas de autoventa ubicadas también en el Museu.
- No se reconoce la validez de entradas adquiridas mediante plataformas de terceros, operadores no autorizados o sitios web de reventa. La Fundació Museu Picasso de Barcelona no se hace responsable de la autenticidad, sobreprecio o validez de las entradas adquiridas fuera de los canales oficiales.
- Las entradas que estén manipuladas o de las que se haga un mal uso podrán ser retiradas y no darán acceso al museo, sin derecho a reembolso ni compensación, y sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda derivarse de su uso fraudulento.
- El cierre ocasional de alguna sala o parte del Museu por razones de mantenimiento o necesidad de servicio será debidamente informado a las personas visitantes y no supondrá descuentos ni reembolso del importe de la entrada.
- El Museu da entrada preferente a las personas con movilidad reducida y a sus acompañantes, en las colas de acceso al equipamiento.
- No se permitirá el acceso a los menores de 14 años sin el acompañamiento de una persona adulta.
- Las personas visitantes deberán comportarse de manera correcta durante la visita, evitando molestar al resto de visitantes, y deberán atender en todo momento las instrucciones del personal del Museu.



- En las salas no se puede correr ni gritar, para evitar accidentes y para no molestar al resto de personas visitantes.
- Con la finalidad de proteger y conservar el patrimonio, no está permitido tocar los objetos en exhibición, excepto aquellos expuestos para este uso, y se mantendrá la distancia de seguridad indicada. Es necesario guardar una distancia prudencial y evitar tocarlos o señalarlos con objetos punzantes (lápices, bolígrafos, bastones, paraguas).
- No se puede acceder al Museu con ningún sistema de movilidad rodada, como bicicletas, monopatinos, patines o cualquier otro artefacto de transporte eléctrico (que deberán dejarse dentro de los armarios), excepto los que sean necesarios para personas con movilidad reducida.
- En caso de evacuación, deben seguirse las instrucciones del personal del Museu.
- El Museu dispone de un aparato desfibrilador. En caso de necesidad, debe dirigirse al personal de información del Museu.
- No se puede acceder al Museu desnudo/desnuda o parcialmente desnudo/desnudaⁱⁱ.

El Museu es un espacio videovigilado de conformidad con lo establecido en el anexo 1, y por este motivo la persona visitante deberá ser identificable en todo momento.

- No se puede circular por el Museu sin calzado.
- No se puede entrar al Museu con animales, salvo perros guía y perros de asistencia.
- No está permitido fumar en ningún espacio del Museu (tabaco u otros sistemas electrónicos).
- No está permitido sentarse en el suelo obstaculizando el paso, salvo en dinámicas específicas conducidas por personal del Museu.
- En las áreas de exposición solo pueden realizarse fotografías sin flash. El uso de trípodes o equipos profesionales deberá autorizarse expresamente.
- No está permitido captar ni difundir imágenes de otras personas presentes en las salas con ningún tipo de dispositivo, incluidos grupos escolares, familias o cualquier otra persona visitante que no haya dado su consentimiento previo. Igualmente, no está permitido captar ni difundir imágenes del personal del museo sin autorización previa.
- No está permitida la actividad publicitaria, promocional o comercial no autorizada por el Museu.
- No está permitida ningún tipo de manifestación política o religiosa.

Materiales y productos no autorizados:

- Armas de cualquier tipo, incluidas las de defensa personal.



- Accesorios para filmar o realizar fotografías, tipo «palo selfi», estabilizadores de cámaras fotográficas, trípodes o cualquier tipo de equipo profesional.
- Paraguas, excepto aquellos que sean plegables y puedan guardarse en el bolso de mano; pelotas y linternas.
- Envases de vidrio.
- Proyector de rayo láser.
- Cualquier objeto o material que pueda generar alarma y/o que el personal de seguridad considere que pueda suponer un riesgo para las obras o las personas.
- Mochilas portabebés llevadas a la espalda.
- Sillas plegables o bastones-silla, salvo los utilizados por personas mayores o con movilidad reducida.
- No se permitirá la introducción al Museo de comidas y bebidas de ningún tipo.

Consigna

- El Museo dispone de servicio de consigna de uso gratuito para guardar los objetos personales que, por su tamaño o por motivos de seguridad, no pueden introducirse en las salas.
- Todos los objetos depositados deberán retirarse antes del cierre.
- El Museo no asume la custodia de los objetos y no se hace responsable de los objetos depositados en el servicio de consigna. Los objetos que no sean retirados de la consigna al cierre del Museo serán considerados objetos perdidos y se seguirá el protocolo interno de objetos perdidos del museo, que se adjunta como anexo 2.
- No disponemos de zona para aparcar vehículos como patinetes.
- No se puede acceder a las salas del Museo con mochilas, maletas, bolsas y paquetes de dimensiones superiores a 30 x 30 x 25 cm. Las medidas máximas para depositar en consigna son 56 x 45 x 25 cm.

GRUPOS

Las visitas en grupo solo podrán realizarse con reserva previa.

Reservas:

- Correo electrónico: museupicasso_reserves@bcn.cat
- Teléfono 93 256 30 22. Horario de atención de lunes a viernes, de 9 a 18 h.
- En caso de no poder realizar la visita, debe avisarse con antelación para anularla.



Grupos:

- Se considera grupo un mínimo de 10 personas y un máximo de 20. Si el grupo es más numeroso, deberá dividirse.
- En ningún caso se admitirá que grupos que no hayan realizado reserva previa se disuelvan en subgrupos para acceder como visitantes individuales.
- No son válidas las entradas individuales adquiridas en la web para grupos de más de 9 personas.

Pago

- Se realizará un único pago por anticipado para todo el grupo.

Acceso

- La entrada de los grupos es por la calle de Montcada, n.º 17.

Acceso restringido para grupos

- No se admiten grupos los días u horarios en que el Museu es de acceso gratuito.

Normas de acogida de grupos

- **El grupo debe llegar puntualmente** a la hora de la reserva. En caso de retraso, debe avisarse al teléfono de reservas: 93 256 3022.
- **A la llegada al Museu**, el grupo esperará en el punto de encuentro del Palau Baró de Castellet, mientras la persona responsable realiza las gestiones previas a la visita.
- **La persona responsable del grupo llevará una acreditación que le será entregada en la entrada.** Deberá llevarla bien visible durante toda la visita y permanecer en todo momento con su grupo.
- **La persona responsable deberá hacerse cargo de su grupo durante toda la visita** y asegurarse de que mantenga un volumen y un comportamiento adecuados, a fin de no molestar al resto de personas visitantes.
- **El Museu se reserva el derecho** de impedir, momentáneamente, el acceso de grupos a las salas como medida para controlar la afluencia de público.
- **El personal de sala** trabaja para facilitar la visita y resolver cualquier duda. Deberán seguirse sus instrucciones.
- **La explicación en el interior de las salas de La Colección del Museu y de las exposiciones temporales** solo podrá llevarse a cabo por guías oficiales con acreditación de la Generalitat de Catalunya y por docentes con autorización (Decreto 5/1998).



- **Los grupos que sigan una visita guiada** deberán llevar radioguías o bien alquilarlas en el Museu.
- **No se puede entrar con bebidas ni comida** en las salas.
- **No se permite entrar en las salas con mochilas ni bolsas de más de 30 x 30 cm.** Las pertenencias del grupo pueden dejarse en la consigna de grupos. Cada grupo dispondrá de un armario para dejar todas sus pertenencias juntas y retirarlas a la vez. La persona responsable se hará cargo de la llave del armario. Si el grupo fuera más numeroso de 20 personas, deberá dividirse antes de dejar las mochilas en la consigna.
- **Una vez finalizada la visita**, el grupo deberá esperar de nuevo en el punto de encuentro del Palau Baró de Castellet. En este punto puede sentarse, recibir las explicaciones pertinentes y trabajar. Por motivos de seguridad y para no entorpecer la fluidez de paso, no se permite esperar en las escaleras de salida.

Atención al público

El personal de atención al público dispone de información sobre los servicios y espacios del Museu, por lo que se recomienda dirigirse a este personal para realizar cualquier consulta, así como cualquier sugerencia que se considere oportuna.

Se recomienda consultar el sitio web del *Museu* (www.museupicasso.bcn.cat/es) antes de realizar la visita para confirmar los horarios de funcionamiento, exposiciones, horarios de cierre, programación especial, etc.

Anexo 1. Sistema de videovigilancia mediante cámaras

El Museu puede llevar a cabo el tratamiento de imágenes a través de sistemas de cámaras con fines de videovigilancia, con la finalidad de preservar la seguridad de las personas y bienes en sus espacios, así como de sus instalaciones y su patrimonio, al amparo del artículo 22 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de acuerdo con la información que se facilita en los carteles instalados en las diversas dependencias del Museu.

Anexo 2. Protocolo de tratamiento de objetos perdidos

El protocolo establece cómo deben recibirse, registrarse, custodiarse y entregarse los objetos perdidos hallados en las instalaciones, garantizando seguridad, trazabilidad y cumplimiento normativo.

Los objetos se clasifican según su naturaleza:

Objetos orgánicos

Son desechados de manera inmediata por motivos de higiene y no se registran.



Objetos de valor

Incluyen carteras, joyas, dispositivos electrónicos, dinero en efectivo y similares. Se registran de inmediato y se comunica su existencia a la Guardia Urbana, que deberá realizar la recogida antes del cierre. La entrega se formaliza con acta firmada.

Documentación personal

Como DNI, pasaporte, permisos y tarjetas personales.

Se registra y custodia durante un tiempo limitado. Si no se recupera, se entrega a la Guardia Urbana o a los Mossos d'Esquadra con la correspondiente acta.

Resto de objetos

Se registran en el libro o sistema de control aplicando el principio de cuatro ojos. Se custodian en un espacio seguro con videovigilancia y se mantienen hasta el primer lunes de cada mes.

Cada primer lunes de mes, todos los objetos no reclamados se trasladan al Departamento de Objetos Perdidos del Ayuntamiento de Barcelona, documentando la entrega.

El espacio de custodia solo se abre y se cierra bajo supervisión del/de la Jefe/a de Seguridad y del/de la Coordinador/a de Vigilancia, que firman el control correspondiente. Este proceso se realiza siempre con el principio de cuatro ojos para garantizar la integridad y trazabilidad.

Notas a pie de página

ⁱ Art. 54.3 de la Ordenanza Municipal de las Actividades y Establecimientos de Concurrencia Pública:

Artículo 54. Aforos máximos y otras limitaciones generales de acceso a los establecimientos

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 10/1990, los titulares y los organizadores de espectáculos y actividades recreativas también deben impedir el acceso en los siguientes casos:

- a) A las personas que manifiesten actitudes violentas y, en especial, a las que se comporten de forma agresiva o provoquen altercados, las que lleven armas u objetos susceptibles de ser utilizados como tales, y las que lleven ropas o símbolos que inciten a la violencia, el racismo o la xenofobia en los términos previstos en el Código Penal.
- b) A las personas que hayan producido situaciones de peligro o causado molestias a otros usuarios o espectadores y, en especial, a las que estén consumiendo drogas o sustancias estupefacientes o muestren síntomas de haberlas consumido, así como las que muestren signos evidentes de estado de embriaguez.

Art. 52 del Decreto 112/2010, Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas:

1. Las personas titulares de los establecimientos abiertos al público, las organizadoras de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas, o las responsables designadas por estas, quedan obligadas a impedir el acceso a:

- a) Las personas que pretendan acceder una vez superado el aforo máximo autorizado establecido en la licencia.
- b) Las personas que manifiesten actitudes violentas o que inciten públicamente al odio, la violencia o la discriminación por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia social o personal y, en especial, las que se comporten de manera agresiva o provoquen altercados en el exterior o en la entrada, las que lleven armas u objetos susceptibles de ser utilizados como tales y las que lleven ropas,



objetos o símbolos que inciten a la violencia o supongan apología de actividades contrarias a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

c) Las personas que muestren síntomas de embriaguez o que estén consumiendo drogas o sustancias estupefacientes o muestren síntomas de haberlas consumido.

d) Las personas que no cumplan las condiciones de edad mínima requerida, de acuerdo con lo previsto en el artículo siguiente.

2. Si alguna persona se encuentra dentro del establecimiento abierto al público o en el lugar donde se realiza el espectáculo público o la actividad recreativa en las condiciones a las que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, la persona titular, organizadora o responsable debe expulsarla, para lo cual puede requerir la asistencia de la policía de Cataluña.

Otras establecidas por la normativa vigente.

ii Se tendrá en consideración el artículo 74 bis de la Ordenanza Municipal de Convivencia. Artículo 74 bis. Normas de conducta

1. Queda prohibido ir desnudo o desnuda, o casi desnudo o desnuda, por los espacios públicos, salvo autorizaciones para lugares públicos concretos, mediante Decreto de Alcaldía.

2. Asimismo, queda prohibido transitar o permanecer en los espacios públicos solo con bañador u otra prenda de ropa similar, salvo en las piscinas, las playas o los demás lugares donde sea normal o habitual estar con esta prenda.